



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones

ANUNCIO

TítuloES: Resolución n.º 2663, de 3 de junio de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Albacete de más de 20.000 habitantes para la gestión de infraestructuras del año 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 910811.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910811>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Albacete que tengan acreditada una población superior a 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a los gastos imputables al Capítulo 6 “Inversiones reales” de las entidades locales. Esto es a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable de los ayuntamientos de la provincia de Albacete, cuya población exceda de veinte mil habitantes, durante el año 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones para la realización de inversiones de las entidades públicas, aprobada por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicada en el BOP n.º 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 2.400.000,00 euros, de conformidad con la previsión presupuestaria disponible actualmente. Este importe podrá incrementarse mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones de crédito presupuestarias.

El importe máximo de las ayudas a satisfacer a cada ayuntamiento para todo el año será de 600.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/06/05.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.